



CMV/nb/
Unidad de Regularización de Loteos

165

ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA ° 4609

Valparaíso, **21 JUL. 2015**

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "VILLA HERMOSA", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 106 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 18 de abril de 1975.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1338 vta. N° 1605 del año 1989, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas 5334 N°5821 año 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el tercer Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 9350 del 19 de junio de 2015 de doña LUCIA DEL CARMEN PIZARRO BENAVIDES, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio N° R-140 de la Población "VILLA HERMOSA".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 026/00351 del 13 de Febrero de 2008 de SERVIU Región Valparaíso, Boleta ESVAL N° 39042 de fecha 29/01/2008, Certificado existencia de medidor, Chilquinta Energía N° 017/2008 de fecha 29 de enero de 2008, todos los que acreditan que el sitio N° R-140 de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas 03609 vta. N°03869 del año 1994**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del sitio N° R-140 de la Población "VILLA HERMOSA" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a fojas **10721 vuelta N° 11535 año 1994** del Registro de



Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de doña LUCIA DEL CARMEN PIZARRO BENAVIDES.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/nlp.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes